

Número 36.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día veinticinco de agosto del año dos mil veintidós.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther M. García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diez horas y treinta minutos del jueves, día veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2022.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día once de agosto del año dos mil veintidós, número 35, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Orden HFP/761/2022, de 2 de agosto, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 188 del día 6 de agosto de 2022, páginas 115533 y 115534, de la Orden HFP/761/2022, de 2 de agosto, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al departamento municipal de Contratación.

2.2.- Edicto del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, por el que se hace público el acuerdo de Pleno de la Corporación de aprobación inicial de la ampliación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-Inver 2021).

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 del día 12 de agosto de 2022, página 2, del edicto del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz número 84.943, por el que se hace público el acuerdo de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, de aprobación inicial de la ampliación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones 2021 (Dipu-Inver 2021), que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de Diputación, en sesión extraordinaria de fecha 2 de junio de 2021 y que ha sido elevada a definitiva por no haberse presentado reclamaciones o alegaciones tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la delegación municipal de Desarrollo Económico,

Turismo y Comercio, al departamento municipal de Contratación, así como a la Intervención Municipal.

2.3.- Edicto de este Ayuntamiento, por el que se somete a información pública la lista cobratoria de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos, segundo semestre del presente ejercicio 2022.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 156 del día 16 de agosto de 2022, páginas 7 y 8, del edicto de este Ayuntamiento número 85.370, por el que se somete a información pública la lista cobratoria de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de residuos del segundo semestre del presente ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al departamento municipal de Gestión Tributaria, así como al departamento municipal de Recaudación.

2.4.- Edicto de este Ayuntamiento, por el que se somete a información pública la lista cobratoria de la tasa sobre entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública, relativa al presente ejercicio 2022.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 158 del día 18 de agosto de 2022, página 3, del edicto de este Ayuntamiento número 86.041, por el que se somete a información pública la lista cobratoria de la tasa sobre entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública, relativa al presente ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al departamento municipal de Gestión Tributaria, así como al departamento municipal de Recaudación.

2.5.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público el listado definitivo de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de funcionario de carrera, de 4 plazas de auxiliar administrativo -2 en turno libre y 2 en turno de reserva a personas con discapacidad-.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 158 del día 18 de agosto de 2022, páginas 3 a 28, del anuncio de este Ayuntamiento número 86.232, por el que se hace público el listado definitivo de admitidos y excluidos para la selección, mediante el sistema de oposición, en régimen de funcionario de carrera, de 4 plazas de auxiliar administrativo -2 en turno libre y 2 en turno de reserva a personas con discapacidad-.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al área de Recursos Humanos.

2.6.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se somete a información pública la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, tasa de recogida, de grandes consumidores, correspondiente al mes de julio de 2022.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 162 del día 24 de agosto de 2022, página 6, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 87.884, por el que se somete a información pública la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, tasa de recogida, de grandes consumidores, correspondiente al mes de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L.

2.7.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se somete a información pública la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y recogida de basura, relativa al bimestre mayo-junio de 2022 de Costa Ballena.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 162 del día 24 de agosto de 2022, página 6, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 87.885, por el que se somete a información pública la lista cobratoria de la prestación por

distribución de agua, depuración, alcantarillado, canon autonómico y recogida de basura, relativa al bimestre mayo-junio de 2022 de Costa Ballena.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L.

2.8.- Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz acusando recibo de informe remitido por este Ayuntamiento, relativo al expediente promovido por D. [REDACTED], y da por concluidas las actuaciones.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Accidental de la comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz con Registro General de Entrada número [REDACTED], de fecha 17 de agosto de 2022, por el que acusan recibo de informe remitido por este Ayuntamiento, de 8 de agosto de 2022, relativo al expediente de queja [REDACTED], promovido por D. [REDACTED], referente a los aparcamientos regulados por meses alternos, agradeciendo la colaboración prestada y comunicando que procede a dar por concluidas sus actuaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENDA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO DE ROTA".

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 22 de agosto de 2022, con el siguiente contenido:

"Visto que tras el correspondiente procedimiento de licitación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en primera citación el día 17 de septiembre de 2020, al punto 7º, se adjudicaba a la empresa CONTRATAS GUTIERREZ S.L. con CIF [REDACTED] el contrato de las obras contempladas en el "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANOAMERICANO DE ROTA" por un importe de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (676.698,00€), cantidad a la

que le corresponde un IVA (21%) de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (142.106,58€), resultando un importe total de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (818.804,58€), y un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES, todo ello de acuerdo a la oferta propuesta por la empresa adjudicataria.

Visto que en fecha 05 de octubre de 2020 se formalizaba en documento administrativo el contrato de las OBRAS CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO DE ROTA".

Visto que en fecha 28 de octubre de 2020 se formalizaba un acta de replanteo suspensivo de las obras por acuerdo de todas las partes, por las que se aplazaba el inicio de las mismas debido a que se seguían realizando trabajos de desmontaje de la cubierta, por causas ajenas a la empresa adjudicataria.

Visto que en fecha 30 de noviembre se formalizaba acta de comprobación del replanteo e inicio por la Dirección Facultativa, designada por Decreto de Alcaldía núm. 2020-7344 de fecha 30 de octubre de 2020; y la empresa contratista, con un plazo previsto de ejecución de las obras de QUINCE MESES a partir de la firma de la misma.

Visto que en fecha 8 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, al punto 15º de urgencias adoptaba el siguiente acuerdo:

[...] Aprobar la modificación del contrato de las obras CONTEMPLADAS EN EL "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO DE ROTA", todo ello de acuerdo a la propuesta técnica de la dirección facultativa" [...]

Visto que en fecha 02 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, al punto 5º, acordaba aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de las Obras contempladas en el "Proyecto de Rehabilitación de Naves Municipales para su adecuación como espacio cultural Hispano-Americano de Rota, en un plazo de TREINTA DÍAS (30) días naturales, de acuerdo con lo informado por la Dirección Facultativa.

Visto que en fecha 10 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordaba en la sesión ordinaria celebrada en primera citación y al punto 18º de urgencias, una nueva modificación del contrato, conforme a lo siguiente:

[...]

“Aprobar la modificación del contrato de las obras CONTEMPLADAS EN EL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO DE ROTA”, de acuerdo con el proyecto modificado redactado y lo informado por la Dirección Facultativa.

*Así como acordar la ampliación del **plazo de ejecución de las obras** conforme a la valoración realizada por la Dirección Facultativa en **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS NATURALES.**”*

Visto que en fecha 17 de agosto de 2022, la Dirección Facultativa de las Obras, integrada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Damián Andrés Modroño, y por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Manuel Amador Durán; daba traslado al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Rota de un nuevo informe técnico por el que se solicitaba una nueva ampliación del plazo de ejecución de las obras, con el siguiente tenor literal:

[...]

En estos últimos meses, se han observado varias deficiencias existentes en el presupuesto aprobado, que son imprescindibles acometer para la correcta ejecución técnica de la obra proyectada, así como unas ampliaciones y deducciones de las partidas aprobadas principalmente de los revestimientos de acabados contemplados en el proyecto aprobado. Ya que las modificaciones propuestas, van a producir una ralentización evidente de la marcha normal de los trabajos, y siendo estos causados por las modificaciones a ejecutar en el proyecto de obras aprobado, y por lo tanto imputables a la Administración.

*Se ha considerado por esta Dirección Facultativa de las obras, que para la preparación de la modificación III del contrato que ha de ser preparada por esta D.F, y vista la marcha actual de los trabajos, para que estos se ejecuten correctamente, el impacto provocado por las modificaciones a aprobar a dicho proyecto, supone la necesidad de **ampliar el plazo de ejecución de dicho contrato, en un plazo de TREINTA Y CUATRO DIAS (34) días naturales., es decir del 27 de Agosto del 2.022 al 30 de Septiembre del 2.022***

Es cuanto podemos informar al respecto, lo que comunico para su conocimiento y oportunos efectos. [...]

Visto informe jurídico número [REDACTED] de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Técnico de Contratación, cuyos fundamentos jurídicos y conclusión son los siguientes:

“Fundamentos jurídicos.-

ÚNICO.- De la ampliación plazo de ejecución del contrato.

El artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Por tanto, el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos o en el propio contrato, se convierte en una obligación ineludible para el contratista, sin embargo, es la propia norma la que establece la posibilidad de la concurrencia de determinadas circunstancias no imputables al mismo que pueden incidir en el ritmo normal de ejecución y que derivan en la imposibilidad de ejecutar la prestación objeto del contrato en su totalidad en el plazo fijado.

Siendo así que en este sentido el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), viene a establecer lo siguiente: «Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista»

En virtud del informe emitido por la Dirección Facultativa de las obras contempladas en el "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO DE ROTA", por el que se reconoce expresamente que «en estos últimos meses, se han observado varias deficiencias existentes en el presupuesto aprobado, que son imprescindibles acometer para la correcta ejecución técnica de la obra proyectada, así como unas ampliaciones y deducciones de las partidas aprobadas principalmente de los revestimientos de acabados contemplados en el proyecto aprobado que van a producir una ralentización evidente de la marcha normal de los trabajos, y siendo estos causados por las modificaciones a ejecutar en el proyecto de obras aprobado, y por lo tanto imputables a la Administración. », se alcanza la siguiente

CONCLUSIÓN

Se informa FAVORABLEMENTE la ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO DE ROTA", de acuerdo con lo

informado por la Dirección Facultativa y en los términos expresados en el presente informe.

Es todo cuanto puede informarse al respecto, salvo mejor opinión fundada en derecho.”

En base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del CONTRATO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA SU ADECUACIÓN COMO ESPACIO CULTURAL HISPANO-AMERICANO DE ROTA”, de acuerdo con lo informado por la Dirección Facultativa.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la contratista CONTRATAS GUTIERREZ S.L., dar traslado del mismo a la Dirección Facultativa de las obras, D. [REDACTED], Arquitecto Municipal y D. [REDACTED], Arquitecto Técnico Municipal, así como a la Oficina Técnica en calidad de unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno para los intereses municipales.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General Accidental certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN